EXPTE. D- 1365 /14-15

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

sancionan con fuerza de

LEY

Artículo. 1° - Modifícase el artículo 8° de la ley 13.927, Código de Tránsito, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 8° - Licencia de conducir. El Ministerio de Jefatura de Gabinete y gobierno emitirá las licencias de conducir, resguardando las características técnicas y de seguridad que establece la ley 24.449 El otorgamiento de las licencias, en forma delegada, estará a cargo de la municipalidad que corresponda en razón del domicilio real del interesado, previo informe de antecedentes, emanados del RUIT y del RENAT dependiente de la Agencia nacional de Seguridad Vial, que certifiquen que no existe impedimento para conducir en el territorio provincial y en cualquier otra jurisdicción del país.

El vencimiento de las licencias deberá coincidir con la fecha de nacimiento del titular de la misma.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. SANTIAGO NARDELLI
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs.As.

HECTOR GAY
Diputado
Cámara de Diputados Pcia. Bs.As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Bs. As.

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Una de las infracciones más frecuentes en los conductores es la licencia de conducir vencida. Este proyecto propone que los carnets de conducir tengan como fecha de vencimiento el día del cumpleaños del propietario de la mencionada habilitación. Considerando que eso contribuirá a que los conductores recuerden la fecha de caducidad de su licencia, reduciendo así la cantidad de infracciones que se registran por ese motivo.

Esta circunstancia determina que un ciudadano pueda estar habilitado para conducir un día determinado, y dejar de estarlo al día siguiente en forma totalmente inadvertida. Esta circunstancia lleva a muchos ciudadanos a la incómoda situación de ser sorprendidos conduciendo su vehículo con la licencia vencida, lo cual lo lleva a tener que afrontar fuertes multas.

Esta iniciativa recoge la experiencia de otras provincia que atentos a esta situación, han resulto simplificar a los ciudadanos el recordatorio del vencimiento de la licencia de conducir haciéndola coincidir con la fecha de nacimiento.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.

Dr. SANTIAGO NARDELLI
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs.As.

HECTOR GAY
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs.As.